

Habilitan nuevo reglamento de Seguridad Informática para Cuba



La Habana, 17 feb (RHC)- El Ministerio de Comunicaciones de Cuba (Mincom) acondiciona un nuevo reglamento de seguridad informática, más acorde con el avance de tecnologías de la informatización y las telecomunicaciones en el país, informó Gonzalo García Pierrat, director de organización y control de la Oficina de Seguridad para las Redes Informáticas (OSRI).

García Pierrat, señaló al diario Granma que en la nueva legislación se podrían introducir cuestiones relacionadas con las redes inalámbricas o ampliar las disposiciones para la navegación en la web.

En la medida en que se perfeccionen las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y sus aplicaciones se extiendan a todas las esferas sociales, se torna más importante establecer ordenamientos jurídicos, y no solo para sancionar delitos, sino porque hacen falta normas que velen por su correcto empleo, explicó el directivo.

Desde este punto de vista, el manejo de los datos necesita de regulaciones, de otra forma, la información -que se convierte en el activo más preciado de una entidad, puede estar al alcance de personas no autorizadas o ser utilizada con fines indebidos, añadió.

En tal sentido, expuso García Pierrat, lo más acabado que tiene Cuba en materia de seguridad

informática no es una ley, sino la Resolución 127 del Mincom, emitida en el 2007; un documento que establece algunos procedimientos básicos para minimizar los daños en sistemas informáticos, además de regular el uso de las TIC en las entidades.,

Sin embargo, ya han pasado diez años; y en lenguaje de las tecnologías, lo más viejo fue lo que salió en el mercado la semana pasada. Por ejemplo, algunas medidas resultan hoy tan obsoletas como negar el acceso a contenidos noticiosos porque tal búsqueda no es afín al contenido laboral del usuario, expresó el especialista.

Según considera el director de organización y control de la OSRI, uno de los grandes vacíos legales es que no existe una vía directa para sancionar a una persona por introducir programas malignos o acceder sin autorización a una red.

Todavía hay quienes consideran innecesario tipificar los delitos informáticos dentro del sistema judicial, pues creen que las infracciones o violaciones cometidas en esta área se pueden, como delitos, juzgar dentro de los estatutos generales.

García relató que en Cuba se ha reconocido la pertinencia de hacer esta delimitación, pero desde hace más de una década se discute un proyecto para incluir modificaciones en el código penal cubano.

(CubaSí)

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/ciencias/121908-habilitan-nuevo-reglamento-de-seguridad-informatica-para-cuba>



Radio Habana Cuba